

APIADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe

SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 028/13 - GRAZ

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional",

23 DIC 2013

VISTO:

El expediente N° 13301-0237556-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de la Ley N° 13319 y del Decreto N° 4262/2012; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 de la Ley 13319 faculta al Poder Ejecutivo a establecer una bonificación para aquellos contribuyentes que opten por cancelar la totalidad del Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural y el Impuesto Patente Única sobre Vehículos en un solo pago, consistente en un descuento del impuesto anual correspondiente al cinco por ciento (5%) de dicho monto;

Que el Poder Ejecutivo a partir de las facultades conferidas por el citado artículo, dictó el Decreto N° 4262/2012 en el cual establece, a partir del ejercicio fiscal 2013, un descuento del cinco por ciento (5%) por pago total -en un solo pago- de los citados tributos y además dispone que la Administración Provincial de Impuestos deberá poner a disposición de los contribuyentes, a través del sitio web de la provincia de Santa Fe, la liquidación del Impuesto Anual con el descuento mencionado;

Que asimismo, por el mencionado decreto se establecieron las fechas de vencimiento de los respectivos pagos -en un solo pago-;

Que no obstante ello y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 98 del Código Fiscal – Ley 3456 texto según Ley 13260 esta Administración Provincial se encuentra facultada para establecer las respectivas fechas de vencimientos;

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica mediante el Dictamen N° 320/2013 de fs. 08, no encontrando objeciones técnicas que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Dispónese que para acceder al beneficio del cinco por ciento (5%) de descuento, establecido por el artículo 19 de la Ley 13319 y por el Decreto N° 4262/2012, los contribuyentes deberán cancelar



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 028/13-GRAL.

totalmente el impuesto anual del Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural y del Impuesto Patente Única sobre Vehículos hasta la fecha de vencimiento de la 1ra. cuota de los citados tributos establecidos por la Resolución General N° 25/2013 – API.

ARTICULO 2° - Para el año fiscal 2014 los vencimientos de la 1ra. Cuota del Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural e Impuesto Patente Única sobre Vehículos, conforme a lo dispuesto por la Resolución General N° 25/2013 serán:

Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural

| Cuota | Dígito de Control de la Partida | | | | |
|---------|---------------------------------|------------|------------|------------|------------|
| | 0 - 1 | 2 - 3 | 4 - 5 | 6 - 7 | 8 - 9 |
| Cuota 1 | 17-02-2014 | 18-02-2014 | 19-02-2014 | 20-02-2014 | 21-02-2014 |

Impuesto Patente Única sobre Vehículos

| Cuota | Dígito de Control del Dominio | | | | |
|------------|-------------------------------|------------|------------|------------|------------|
| | 0 - 1 | 2 - 3 | 4 - 5 | 6 - 7 | 8 - 9 |
| 1ra. Cuota | 24-02-2014 | 25-02-2014 | 26-02-2014 | 27-02-2014 | 28-02-2014 |

ARTÍCULO 3° Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


C.P.N. CARLOS M. CEBALLOS
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Coordinación
Administración Pcial. de Impuestos


C.P.N. JOSE DANIEL RAFFIN
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Pcial. de Impuestos